

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>  Representado por <b>CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690
<b>NIT / CC</b>	<b>802.008.390-3</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.179.663,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  <b>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO.</b> <b>ETAPA 2: 06 MESES.</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>20 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>18 DE MAYO DE 2022</b>
<b>SUSPENSIÓN No 01</b>	<b>DEL 31 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DEL 2022</b>
<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>20 DE JUNIO DEL 2022</b>
<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1</b>	<b>21 DE JUNIO DE 2022</b>

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO</b>	<b>21 DE JUNIO DEL 2022</b>
<b>FECHA DE INICIO ETAPA 2</b>	<b>06 DE JULIO DEL 2022</b>
<b>SUSPENSIÓN No 02 del 02 DE AGOSTO DEL 2022</b>	<b>DEL 02 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</b>
<b>PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022</b>	<b>DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2022</b>
<b>PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</b>	<b>DEL 04 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022.</b>
<b>PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 1 DEL 01 NOVIEMBRE DEL 2022</b>	<b>DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2022.</b>
<b>FECHA PREVISTA DE REINICIO</b>	<b>06 DE DICIEMBRE DEL 2022</b>
<b>SOLICITUD DE PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN No. 2</b>	<b>UN (1) MES</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Municipio del Palmar de Varela, mediante comunicación del 22 de noviembre del 2022, solicitó a la interventoría, **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**, la prórroga 4 de la suspensión 2, en los siguientes términos:

*“De manera atenta solicitamos la prórroga No.4 de la suspensión No. 2 al contrato de Interventoría por periodo de un mes, dado que se prorrogará la suspensión de la obra, lo anterior teniendo en cuenta que, si bien se ha solucionado lo de las vías de acceso nos encontramos en la solución del manejo de aguas residuales en el lote por el rebose del sistema de alcantarillado, actividad que se encuentra avanzada, no obstante necesitamos un tiempo adicional para conectar las tuberías al manjól de la K 13 y que queden conectadas al sistema existente, con el fin de evitar empozamientos de estas aguas en el lote, ya que se han seguido presentando lluvias.*

*Es necesario además retirar la tubería de 6 pulgadas que sale del manjól de la calle 13 hacia el lote y retirar los lodos existentes contaminados con aguas negras.*

*Lo anterior con el propósito de que en este tiempo se logre solucionar esta situación de forma definitiva.*

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

*Se anexa al presente comunicado el decreto de urgencia manifiesta 050 BIS vigente y el acta de gestión del riesgo suscrita por el alcalde y los concejales”*

2. Que la interventoría, **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**, mediante Comunicación No. ICE–PV–034-22 de fecha 22 de noviembre de 2022 solicita a la supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

*“Recibimos oficio de la alcaldía del municipio de Palmar de Varela fechado 22 de noviembre 2022 en la que la administración solicita una prórroga adicional de 30 días para terminar la adecuación de las vías y solución del manejo de aguas negras en el lote del proyecto.*

*Al respecto encontramos viable y justificada tal solicitud debido a que, no obstante la ola invernal, se evidencia que es la adecuación de las vías de acceso se cumplió por parte de la alcaldía en el tiempo requerido en la prórroga 03, pero aún se necesita un tiempo adicional para solucionar el problema de manejo de aguas negras en el lote del proyecto para lo cual la alcaldía necesita de 30 días para conectar la tubería al manjól de la carrera 13 y así terminar el problema de empozamientos de aguas negras. Así, al solucionarse este aspecto, se estaría en plena viabilidad de inicio de obras del contrato del asunto.*

*Por tal motivo, solicitamos una prórroga adicional al contrato de interventoría por el mismo tiempo autorizado para el contrato de obra.”*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 23 de noviembre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga a la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

*(...)*

*Una vez analizados todos los antecedentes y soportes presentados, se encuentra viable la prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, mientras que el municipio logra conectar las tuberías al manjól de la carrera 13 y que queden conectadas al sistema existente, con el fin de evitar empozamientos de estas aguas en el lote, ya que se han seguido presentando lluvias. Así mismo, se debe retirar la tubería de 6 pulgadas que sale del manjól de la calle 13 hacia el lote y retirar los lodos existentes contaminados con aguas negras.*

*(...)*

*Visto lo anterior, esta supervisión considera viable la solicitud de prórroga No. 4 a la suspensión No. 2, mientras el municipio conecta las tuberías al manjól de la carrera 13 y queden conectadas al sistema existente, con el fin de evitar empozamientos de estas aguas en el lote, ya que se han seguido presentando lluvias.*

*Además, retirar la tubería de 6 pulgadas que sale del manjól de la calle 13 hacia el lote y los lodos existentes contaminados con aguas negras. Para lo cual, se requiere de un tiempo adicional para esta solución por parte del municipio.*

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

(..)

**CONCLUSIÓN**

*Se solicita al comité la prórroga No. 4 de suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) por el término de UN (1) MES, desde el 06 de diciembre del 2022 hasta el 06 de enero de 2023.”*

4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 29 de noviembre del 2022, tal y como consta en el Acta No. 70, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión y la recomendación del Comité Técnico, **APROBÓ** la prórroga a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”*.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** por el término de **UN (01) MES, contado a partir del 06 de diciembre del 2022 al 06 de enero de 2023.**

**Fecha de Reinicio: 06 de enero de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga 4 a la Suspensión No. 2**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **29 de noviembre de 2022**.

**EL CONTRATANTE,**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**EL INTERVENTOR,**



**CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ**  
Representante Legal  
**INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**